

REMITENTE

Nombre/ Razón Social:
 CONTRALORÍA GENERAL DE
 SANTANDER - CONTRALORÍA
 GENERAL DE S
 Dirección: Calle 37 N. 10-30 Oficina
 304
 Ciudad: BUCARAMANGA
 Departamento: SANTANDER
 Código Postal:
 Envío: RN831908089CD



CÓDIGO: RERF-58-01

**NOTIFICACIÓN POR AVISO
 (SECRETARIA COMUN)**

**SUBCONTRALORÍA DELEGADA PARA PROCESOS DE RESPONSABILIDAD
 FISCAL, JURISDICCION COACTIVA Y ADMINISTRATIVO SANCIONATORIO**

Página 1 de 67

DESTINATARIO

Nombre/ Razón Social:
 5030 JOSE DEL CARMEN
 HERNANDEZ ABRIL
 Dirección: KR 25 48 10 PISO 2



Ciudad: ONZAGA
 Departamento: SANTANDER
 Código Postal:
 Fecha Admisión:
 28/09/2017 07:09:45

No - 5030

Fecha:
Consecutivo:

amanga, 27 SEP 2017

**SEÑOR
 JOSE DEL CARMEN HERNANDEZ ABRIL
 CARRERA 25 No. 48-10 piso 2
 MUNICIPIO DE ONZAGA**

Referencia: Proceso de Administrativo Sancionatorio 2017-197
Asunto: Notificación por aviso Resolución Sanción

La Secretaría Común de la Sub Contraloría Delegada para procesos de Responsabilidad Fiscal, Jurisdicción Coactiva y Administrativos Sancionatorios de la Contraloría General de Santander, con el objeto de dar cumplimiento a lo ordenado en el artículo 106 de la Ley 1474 y los artículos 67, 68 y 69 de la Ley 1437 de 2011, procede a notificar por medio del presente **AVISO** la siguiente actuación administrativa:

No. Providencia:	P.R.F. Radicado 2017-197
Clase de Proceso	Administrativos sancionatorio
FECHA	14 de Septiembre de 2017.
Tipo de Providencia	Auto de Apertura
Proferido por:	NANCY PAULINA SILVA RAMIREZ
Entidad Afectada:	ALCALDIA DE ONZAGA
Notificado	JOSE DEL CARMEN HERNANDEZ ABRIL
Descargos	Si proceden
Plazo respectivo	15 días hábiles siguientes al recibido del presente aviso.
Surtida	La presente notificación se considerara surtida al finalizar el día siguiente de recibido el presente aviso en el lugar de destino

Acompaña el presente aviso una (1) copia de Resolución Sanción el cual consta de 6 folios útiles.

La presente notificación se considerara surtida al finalizar el día siguiente al recibo del presente aviso en su lugar de destino según lo estipulado en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.